I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 474 AÑO 2020**
Nombre Contratista	**MARIA ANGELICA HERNANDEZ SABOGAL**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	**X**	**Hasta (tiempo)**	31/12/2020	**Valor a adicionar**	$ 1.864.096
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**			
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN suscribió el contrato No. **474** de 2020 con **MARIA ANGELICA HERNANDEZ SABOGAL** identificada con C.C 40434921 expedida en Acacias. El mencionado contrato se suscribió por valor de CINCUENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS MCTE ($ 51.884.005), con un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación de la ARL y hasta el 18 de diciembre de 2020.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Desde la supervisión se solicita la prórroga del plazo con adición en valor del presente contrato, teniendo en cuenta que el contratista viene cumpliendo con lo pactado, sin embargo, en la evaluación de avance en el cumplimiento de metas e indicadores del GT, así como la definición de medidas para la reactivación de la atención presencial a propósito del levantamiento del Aislamiento Preventivo ordenado mediante Resolución 1462 del 25 de Agosto de 2020 y Directiva Presidencial No. 007 del 27 de Agosto de 2020, se considera necesario ampliar la vinculación del contratista hasta el cierre de la vigencia 2020 para apalancar el logro y atención de los siguientes procesos:

1. Impulsar los procesos de incidencia política a nivel municipal y departamental realizando seguimiento a la articulación de la Política de Reincorporación con los programas, planes y proyectos de los municipios y departamentos de la jurisdicción asignada, haciendo seguimiento a los mismo.
2. Construir y actualizar el portafolio de servicios institucionales con las acciones estratégicas y alianzas derivadas de la articulación con diversos actores con el acompañamiento y acceso a beneficios de la población objeto de atención.
3. Gestión de apoyo y acompañamiento a la asistencia técnica de proyectos productivos.
4. Implementar acciones que generen respaldo, posicionamiento y validación de la política de reincorporación por medio de alianzas que permitan compartir la responsabilidad en la construcción de paz y promuevan la reconciliación.
5. Realizar gestión permanente con los actores estratégicos del sector público, sector privado, internacional y comunitario para mantener y aumentar el apoyo a la política de reintegración y la política de reincorporación.
6. Gestión de cierre de POA SENA -ARN 2020 de oferta individual de Formación para el Trabajo.
7. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información de la ARN referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación
8. Seguimiento a aplicación y registro de RNR.
9. Gestión de articulación institucional para la planeación e implementación de procesos comunitarios.
10. Realizar seguimiento permanente a las alianzas realizadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad que permita evidenciar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Por consiguiente, se solicita la prórroga del contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2020, con una adición en valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.864.096).

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del Contrato:	$ 51.884.005
Valor Modificaciones:	$ 0
Valor actual del contrato:	$ 51.884.005

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Valor total pagado al contratista a la fecha:	$ 39.767.381
Valor pendiente de pago al contratista hasta el 18 de diciembre 2020.	$ 12.116.624
Valor por a adicionar del 19 de diciembre al 31 de diciembre de 2020:	$ 1.864.096
Valor Final del Contrato:	$ 53.748.101

El contratista **MARIA ANGELICA HERNANDEZ SABOGAL**, identificado (a) con C.C. No. 40.434.921 expedida en Acacías, manifiesta estar de acuerdo y acepta la prórroga del plazo con adición en valor de su contrato.

La supervisión una vez verificada las actividades a realizar por parte del contratista avala la adición y prórroga del presente contrato.

IV. Fecha de Solicitud	14/10/2020

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
JUAN CARLOS SILVA HERNANDEZ	**MARIA ANGELICA HERNANDEZ SABOGAL**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"